RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº 1656 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A (SIME)".

Asunción, 7 de diciembre del 2017.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 24 de octubre de 2017 para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".**

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 1426/2017 de fecha 13 de octubre del 2017, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Srta. Viviana Ferreira Dávalos, la Abg. Esmilce Vega y la Lic. Idilia Escurra Amarilla.

b) Que, en fecha uno del mes de diciembre del año 2017, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta, a las diez y quince horas. Se recibió solo una oferta de la empresa: SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME).

c) Que, el Comité para la LPN Nº 01/2017 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral", evaluó dicha oferta y concluyó en sugerir la adjudicación a la empresa **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME)**, cumpliendo con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F Nº 1656 /2017

"POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A (SIME)".

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Concurso de Oferta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art.1º. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"**, a la firma **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME)**, en la modalidad de Contrato Abierto, por una cantidad mínima de 90 titulares y cantidad máxima de 120 titulares, siendo el monto total de guaraníes mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos mil (Gs. 1.437.300.000), en concepto de Servicio Médico y Sanatorial Integral para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo por quince meses de contrato.

Art.2º. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo

p